

Asociación clubes de punilla

Tribunal de Disciplina.

E-mail: tribunaldedisciplina.acp@gmail.com

Los descargos podrán ser realizado, hasta el 6° día corrido posteriores a la emisión del Boletín.

Boletín n.º 20

Sesión del 24/09/2025

Jornada de partidos postergados – Segunda Ronda.

Villas Unidas vs. Independiente de Cosquín

Primera División Masculina

Se suspende por 1 (**una**) fecha por modalidad **Art. 260 y 287 inc. 5**, al ayudante de campo Luis Debaux DNI 25607147 perteneciente al Club Villas Unidas.

San Esteban vs. Racing de Valle Hermoso

Primera División Masculina

Se suspende por 3 (**tres**) fechas por modalidad **Art. 200 inc. A ap. 1**, al jugador Javier Zalazar DNI 42259849 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por 3 (**tres**) fechas por modalidad **Art. 200 inc. A ap. 1**, al jugador Alan Ferreyra DNI 42162557 perteneciente al Club Racing de Valle Hermoso.

Reserva Masculina

Se suspende por 1 (**una**) fecha por modalidad **Art. 202 inc. A**, al jugador Ian Capozzo DNI 45937172 perteneciente al Club San Esteban.

Se suspende por 2 (**dos**) fechas por modalidad **Art. 201 inc. B ap. 4**, al jugador Mateo Sabadini DNI 46848576 perteneciente al Club Racing de Valle Hermoso.

Vistos

Visto 1/20/2005

Vistas las notas presentadas por los clubes MAV, Racing de Valle Hermoso y Solares donde solicitan un aplazamiento de la sanción impuesta en su momento a sus estadios, este Tribunal accede a dicho pedido ya que realizó un análisis de los estadios disponibles. Los mismos realizarán sus jornadas de local en sus estados en la Fecha 7 y eleva a Comisión Directiva el desplazamiento de la sanción impuesta para que a posterior se le designe estadios (**Arts. 32 y 33 del R.T.P.**).

Expediente

Visto la protesta efectuada por el Club Atlético La Falda ante su par de Solares en los partidos de Primera División Masculina y Reserva Masculina, y visto el descargo del Club Solares para que identifique con DNI al jugador Rodrigo Barroso, este Tribunal pudo corroborar que el DNI del jugador es el mismo que figura en el carnet que en la planilla, por ende se rechaza la protesta empleada por el Club Atlético La Falda **(Arts. 32 y 33 del R.T.P.)**.

Publíquese y archívese

Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla